STEST
**202634601515671**
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2026

**Señor (a)**
@Dora45845582
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

**CONTRATO: IDU-345-2020**: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C". GRUPO 1"

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501760402 , BTE No: 7692902026, requerimiento en X @Dora45845582, contrato de obra IDU 345 2020

Cordial saludo, @Dora45845582

En atención a la solicitud trasladada y radicada al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con relación a la ejecución del Contrato de Obra IDU 345 de 2020, Av68 Grupo 1, a través del radicado de la referencia, en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo 004 de 2025 *"Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*, obrando dentro del término legal concedido, por lo cual se remite respuesta de fondo respecto de la petición con radicado BTE No: 7692902026 del 26 de octubre de 2026. Derecho de petición – solicitando urgente ¨puente peatonal Av 68 calle 42 sur cerca a Venecia¨, en los siguientes términos:

**Petición:**

> ***"(…)*** *Requerimos urgente cerca estación de Transmilenio en barrios bastante población y flujo de personas barrio Alquería, Talavera, etc esta zona no atiende y cubre un buen servicio de transporte sobre todo población de adulto mayor. Tampoco hay un puente que de seguridad pasar???.*
> *Requerimos urgente puente peatonal av 68 calle 42 sur cerca a Venecia, como van a pasar por semáforos las personas mayores??, tampoco dejaron cerca una estación de transmilenio en esta zona dejando varios barrios lejos del servicio de transporte (alqueria, Talavera, etc).(...)"*

**Respuesta:**

En atención al derecho de petición enviado sobre la intersección d ela Av 68 con calle 42 sur, el Instituto de Desarrollo Urbano se permite informar que se lo solicito respuesta al Ejecutor del contrato 345 de 2020, grupo 1 de la Troncal avenida 68, Consorcio

Eucarístico Carrera 68 grupo 1, quien envio respuesta mediante oficio D-000031177 radicado IDU 202652601816132 del 05 de noviembre de 2026, respondiendo en los siguientes términos:

*"(…)*
*En atención al derecho de petición identificado con el radicado IDU No. 202618501760402 del 26 de octubre de 2026 y remitido mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2026, el Consorcio Eucarístico Carrera 68 – Grupo 1 se permite precisar lo siguiente.*

*El Contrato IDU 345 del 2020 tiene como objeto la Construcción para la adecuación al sistema Transmilenio de la Avenida Congreso Eucarístico (Carrera 68) desde la Carrera 9 hasta la Autopista Sur y obras complementarias en Bogotá D.C. Grupo 1 - entre la Autopista Sur y Calle 18 Sur, encontrándose a la fecha en etapa de construcción (en ejecución).*

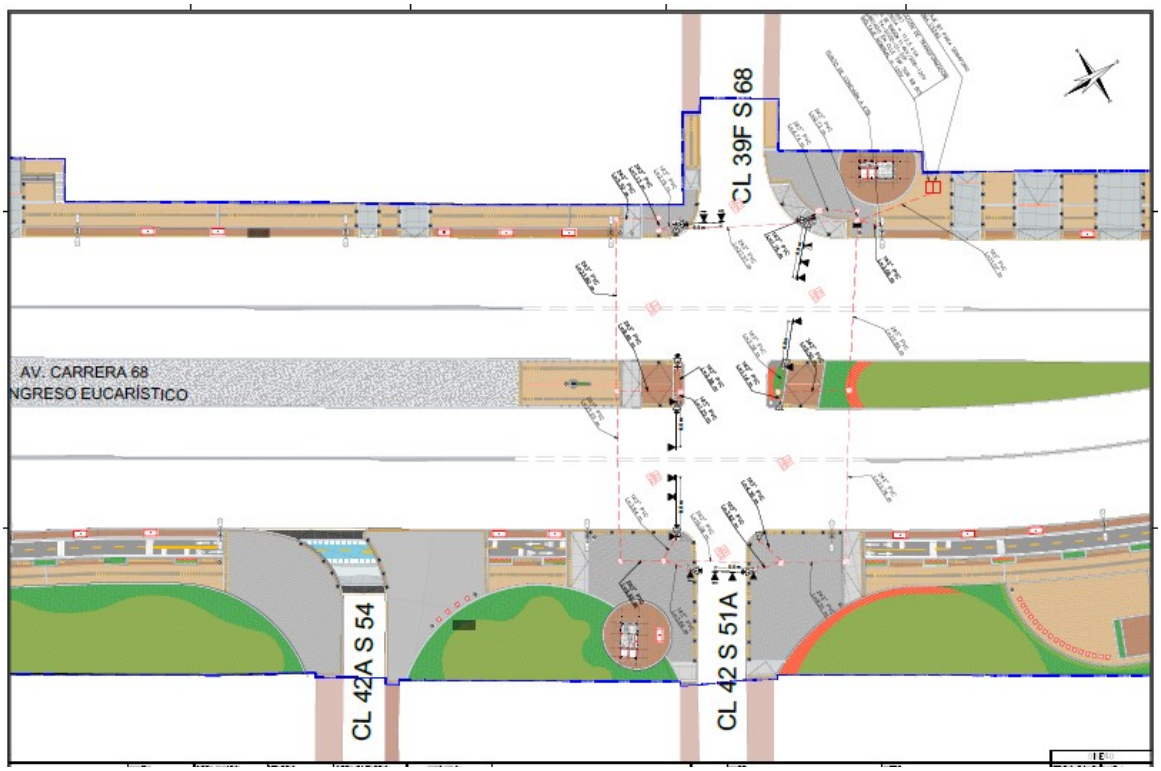
*Es importante precisar que los diseños definitivos de la intersección de la Avenida Carrera 68 con Calle 42 Sur cuentan con las aprobaciones y recibos correspondientes por parte del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y las demás entidades competentes. Estos diseños contemplan soluciones de movilidad orientadas a garantizar condiciones de accesibilidad, seguridad y conectividad para todos los usuarios de la vía, en concordancia con los lineamientos de la Visión Cero, cuyo propósito es prevenir y reducir la siniestralidad vial, así como con la normatividad vigente, incluyendo las disposiciones aplicables para la circulación de personas con discapacidad o movilidad reducida.*

*En relación con la inquietud planteada por el peticionario anónimo sobre la infraestructura prevista para el cruce peatonal en este sector, se aclara que, de acuerdo con los diseños definitivos aprobados para el proyecto, en la intersección de la Avenida Carrera 68 con Calle 42 Sur no se contempla la construcción de un puente peatonal. En su lugar, se proyecta un cruce peatonal a nivel, regulado mediante un sistema de semaforización, el cual contará con la señalización y demarcación vial correspondiente para orientar y regular el tránsito de peatones y vehículos, bajo condiciones de seguridad y accesibilidad.*

*Adicionalmente, se precisa que en este mismo sector se encuentra proyectado el acceso a una estación de TransMilenio, por lo que el cruce peatonal a nivel permitirá la conexión y el acceso de los usuarios a dicha infraestructura de transporte público.*

*Para facilitar la comprensión de la solución proyectada, se adjuntan los planos correspondientes al diseño urbano de la intersección, en los cuales se identifica la configuración del cruce peatonal a nivel. Asimismo, se incluye la planimetría del*

*circuito de semaforización, que permite visualizar la ubicación y disposición de los semáforos previstos para regular el paso de peatones y garantizar su articulación con la infraestructura vial y de transporte proyectada.*




*Ver anexo 1. Plano de diseño urbano- paso peatonal. (…)"*

Por lo anterior y revisada la peticion se complementa la informacion reiterando que en la intersección de la Av. 68 con Calle 42 sur, está planteada, diseñada y en proceso de construccion la intersección a nivel con pasos demarcados, señalizados con sistema semafórico para el cruce de peatones, biciusuarios, tráfico mixto y BRT, ademas que esta intersección dará el acceso a la nueva estación de Transmilenio de la calle 42 sur, para el acceso a los Buses que circularan en el eje central de la Nueva Troncal de la Av. 68; esta estación se encuentra también en proceso constructivo, de lo cual se puede evidenciar en sitio de obra la instalacion de la cimentacion que recibe la estructura metalica, de la que podemos decir que está en fabricación en taller y se espera instalarla y ponerla para pruebas iniciales en el segundo semestre de 2027, según los reportes de programacion del contrato 345 de 2020 Troncal Av. 68 Grupo 1.

STEST
**202634601515671**
Información Pública
Al responder cite este número

De esta manera se informa que el presente requerimiento ha sido resuelto de fondo, integral y oportunamente, en cumplimiento de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el Título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

**ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ**
Directora Técnica de Construcciones
Firma mecánica generada el 10-11-2026 04:19:35 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros, 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: JESSICA DANIELA RONDON MOLINA-Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: NORMAN FELIPE GIRALDO PATINO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS -Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Revisó: ALVARO FRANCISCO ARROYO CAYCEDO-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte